

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Manual de Organización Específico del Departamento de
Cirugía Plástica y Reconstructiva



Diciembre 2018

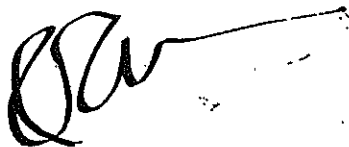
-- DTC 2018

Aprobó



Dr. Jaime Nieto Zermeño
Director Médico

Dictaminó



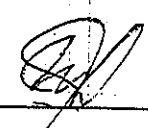
Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral
Director de Planeación

DIC 2018

Validaron

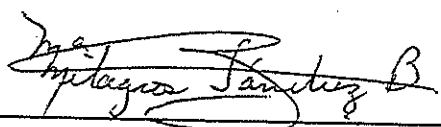

Dr. Gerardo Blanco Rodríguez

Subdirector de Asistencia Quirúrgica


Lic. María del Carmen Medina García

**Subdirectora de Seguimiento
Programático y Diseño Organizacional**

Revisó



Mtra. María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Diciembre 2018

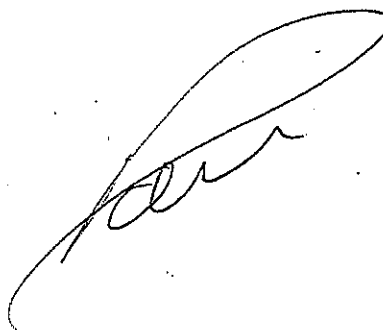
**Este documento se integra con 28 fojas
útiles
Elaborado con base en estructura: 11 de
Julio de 2017**

**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del Manual de
Organización Específico del Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva**

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Ángel Puente Sánchez
Jefe del Departamento de Cirugía
Plástica y Reconstructiva



**Elaborado con base en la estructura 11 de Julio de 2017 este documento se integra de 28 fojas
útiles**

Cedula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva

Nombre del Documento

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Cirugía Plástica
y Reconstructiva**

Estructura:
11 de Julio de 2017

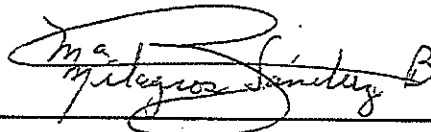
Fojas:
28

Clave de Registro:

2420-12-2018

Diciembre, 2018

Registró



Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

-- DIC 2019

Índice

	Hoja
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI. Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, basado en 3 de las 5 Metas Nacionales **I. México en Paz**, Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación **II. México Incluyente** Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud. Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social **III. México con Educación de Calidad** Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos. Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, así como al Programa Nacional de Salud, que por su naturaleza inciden en la gestión de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva, deberá ser actualizado cada dos años o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital, por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Cirugía Plástica y
Reconstructiva**



-- Dic. 2018

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.-** Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.-** Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.-** Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **IV. Atribuciones.-** Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.-** Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.-** Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.-** Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.

-- DIC 2018

Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de ésta.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

El servicio de Cirugía funciona desde la inauguración del Hospital, estaba dividido en los siguientes servicios y especialidades: cirugía general; cirugía cardiovascular; oftalmología; cirugía de labio y paladar; ortopedia; neurocirugía; urología; cirugía plástica; otorrinolaringología; broncoesofagología y endoscopía; cirugía de tórax y consulta externa de cirugía. Anexos al departamento funcionaban el servicio de anestesiología y las salas de operaciones.

Las diversas especialidades quirúrgicas mencionadas, funcionan cada una de ellas con un servicio propio de consulta externa, a través de los cuales hacen las admisiones al Hospital.

Tanto el servicio de cirugía general como los servicios de especialidades quirúrgicas (Cirugía Plástica), tenían reuniones periódicas entre el personal de planta y los médicos residentes para la presentación de casos clínicos y planeación de la política hospitalaria respecto al manejo de los diversos enfermos y otros problemas de orden administrativo.

Posteriormente, en atención a lo dispuesto por el Artículo 36 del Acuerdo de Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos del Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y publicado en el Diario Oficial en abril de 1984, y conforme a indicaciones del entonces C. Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salud Lic. José Francisco Ruiz Massieu, se realiza la primera Estructura Orgánica oficial del Hospital, en donde se le da formalidad al Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva el cual queda bajo la supervisión de la División de Asistencia Quirúrgica y esta de la Subdirección General Médica.

En Septiembre de 1986 nuevamente la estructura se reorganiza y el Departamento se fusiona con el de Urología quedando como Departamento de Urología y Cirugía Plástica Reconstructiva dependiendo igualmente de la División de Asistencia Quirúrgica.

En Septiembre de 1991 se reestructura nuevamente el Hospital definiendo al Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva pero ahora bajo la Subdirección de Asistencia Quirúrgica y esta a su vez de la Dirección Médica.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Cirugía Plástica Reconstructiva.

Posteriormente en el año de 2004, con oficio No. SSFP/USPRH/412/0429/2005 y con referencia al oficio 307-A-2-1600 relativo al registro de la plantilla del Hospital, la cual fue autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 400.5.-1681 del 27 de septiembre de 2004 se concluye el trámite de modificación estructural del Hospital, en donde desaparece la plaza de secretario particular y 66 plazas de Jefatura de Departamento, las cuales se sustentan con el oficio 315-A-08271 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003

Actualmente el Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva se divide en 2 servicios a) Consulta Externa y b) Sala de Hospitalización y 4 Clínicas a) Labio y Paladar Hendido; b) Cirugía Craneofacial; c) Microcirugía y Trasplantes de Tejidos y d) Genitales, Mama, Pabellón, Auricular, Tumores y Mano.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Cirugía Plástica y
Reconstructiva**

-- DIC 2018



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 27-VIII-2018

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976

Última reforma en D.O.F. 30-XI-2018

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2018

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 15-VI-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 16-II-2018

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 18-XII-2015

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012

Última reforma en D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 20-VI-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 05-XI-2018

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 5-V-2014

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

DOF. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

DOF. 18-02-1985

Última reforma en D.O.F. 10-07-1985

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en Materia de Servicios de Atención Médica.

DOF. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 07-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998.

Ref. 04-III-2014.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.

DOF. 29-V-2000

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 20-VII-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004.

Ref.17-XII-2014.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Cirugía Plástica y
Reconstructiva**

-- DIC 2019



Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D. O. F. 22-VI-2011

Última reforma en D.O.F 16-I-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes.

D. O. F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una comisión intersecretarial de la administración pública federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

D.O.F.19-I-1999

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

DOF 20-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

DOF 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Ref. 26-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 15-II-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de Anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 047 SSA2 2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 18-VIII-2015.

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-XIII-2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-VIII-2013

Otras Disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009.

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda Edición

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2016

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Octubre 2017

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del
derecho a la información en servicios de salud.
D.O.F. 24-II-2017

Principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y
órganos humanos.

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D.O.F. 16-II-2018
Última reforma en D.O.F 24-X-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
D.O.F 09-III-2017
Última reforma en D.O.F 19-VI-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación
D.O.F 08-III-2017
Última reforma en D.O.F 30-X-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
D.O.F. 16-III-2018
Última reforma en D.O.F 20-IX-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.
D.O.F. 23-III-2018
Última reforma en D.O.F 26-X-2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Cirugía Plástica y
Reconstructiva**

-- DIC 2018



Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-XI-2018

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños; formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia.

Visión:

Ser, en el mediano plazo, un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.

Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva

Misión

Recuperar tanto funcional como anatómicamente y llevar a la normalidad con un aspecto estético y agradable al paciente mediante la Cirugía Reconstructiva, corrigiendo deformidades y deficiencias funcionales a los niños que han nacido con un defecto congénito, sufrido un accidente o con secuelas de tumoración haciendo que se reintegren a la sociedad.

Visión

Ser el Departamento de Cirugía Plástica Reconstructiva, líder en América Latina en atención médica integral de alta especialidad, investigación, formación de recursos humanos de excelencia, con los más altos estándares de calidad y seguridad, que constituyan a solucionar los problemas prioritarios de salud pediátrica, basado en conocimientos científicos a través de un equipo de trabajo comprometido para lograr la excelencia en un entorno laboral digno.

IV. Atribuciones

Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicio de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III Atención Médica

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

V. Organigrama

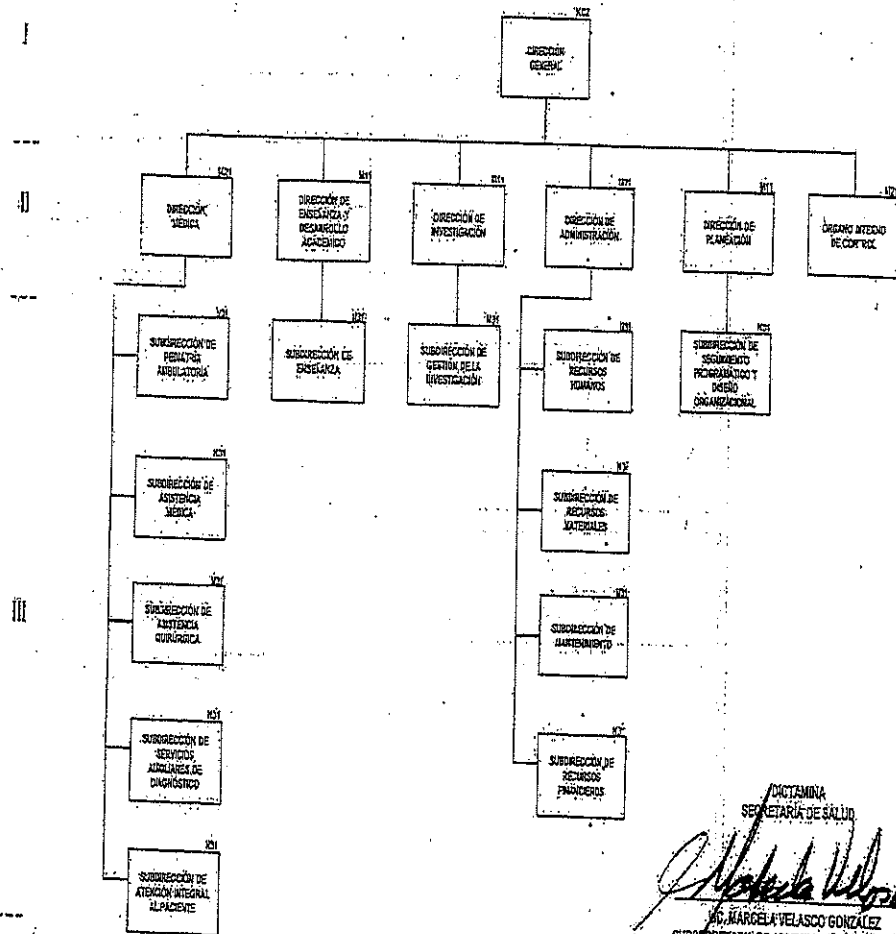
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo 6:
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 11 de julio de 2017

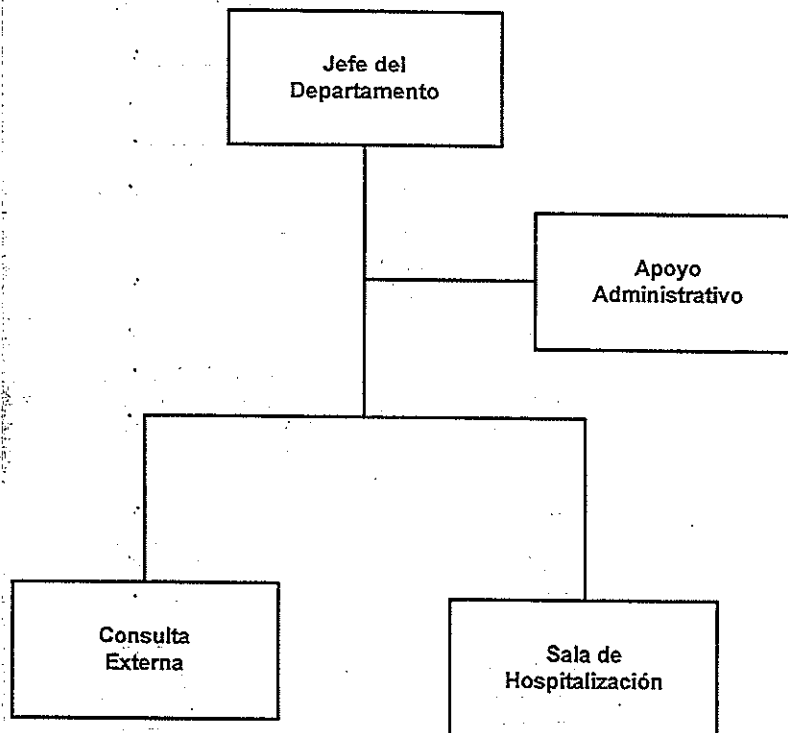
ANEXO DE DATOS DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD
[Firma]
D. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Organigrama Interno



VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Procura restaurar o mejorar la función y el aspecto físico en las lesiones causadas por accidentes, quemaduras o enfermedades, tumores de la piel y tejidos. En anomalías congénitas, de cara, manos y genitales, destacando el hecho de que el paciente y sus familiares, deben tener una idea clara y realista de los resultados que se pueden alcanzar mediante la Cirugía Plástica, así como sus limitaciones y riesgos, a fin de poder tomar una decisión.

Funciones:

Otorgar consulta externa de Cirugía Plástica y Reconstructiva a pacientes, con padecimientos, que ameriten tratamiento y requieran procedimientos Quirúrgicos.

Realizar el trámite de hospitalización a pacientes de Cirugía Plástica y Reconstructiva, así como Establecer trimestralmente el número de intervenciones quirúrgicas.

Recibir y proporcionar las interconsultas solicitadas por los servicios asistenciales a través de la consulta externo o en hospitalización de acuerdo a las necesidades de los mismos.

Documentar la programación de cirugías y procedimientos bajo anestesia para la programación de quirófanos.

Detectar y registrar los incidentes y accidentes quirúrgico-anestésicos, para darles seguimiento, así como identificar necesidades de mejora dentro de las áreas quirúrgicas y de recuperación.

VII. Glosario

Anomalia congénita - problema de la salud presente al nacer (no necesariamente genético).

Atrofia - pérdida parcial o total de las calidades de un tejido o de un órgano, incluidos sus componentes.

Biopsia - estudio microscópico para analizar la naturaleza, benigna o maligna, de algún fragmento de tejido humano.

Bolsa de Bichat - estructura anatómica formada por una grasa especial en el cuerpo que se encuentra alojada en la mejilla y cuyo metabolismo es diferente al resto de la grasa normal.

Cicatriz - la forma natural del cuerpo de sanar y reemplazar la piel perdida o dañada. Una cicatriz está compuesta normalmente de tejido fibroso. Las cicatrices pueden formarse por muchas razones diferentes, incluyendo como resultado de infecciones, cirugía, lesiones o inflamación del tejido.

Cirugía plástica reconstructiva -un tipo de cirugía plástica que se realiza en las estructuras anormales del cuerpo, cuyas anomalías pueden ser causadas por un traumatismo, una infección, anomalías del desarrollo, defectos congénitos, enfermedad y/o tumores. Este tipo de cirugía normalmente se realiza para mejorar la función, pero puede realizarse también para aproximarse a la apariencia normal.

Colgajos.- segmentos de piel, fascia, músculo ó hueso que son utilizados para reconstrucción de áreas cruentas.

Congénito- cualquier rasgo presente en el nacimiento adquirido durante la vida intrauterina.

Craneofacial - relacionado con la cabeza (cráneo) y la cara.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Cirugía Plástica y
Reconstructiva**

-- DIC 2018



Labio y Paladar Hendido - anomalía en la que el labio no se forma completamente. El grado del Labio y Paladar Hendido puede variar enormemente, desde leve (corte del labio) hasta grave (gran abertura desde el labio hasta la nariz).

Maxilofacial - relacionado con las mandíbulas y la cara.

Reconstrucción c/ expansores tisulares.- proceso mediante el cual se expande la piel para utilizarla como reconstrucción de algún área cruenta.

Trasplante microquirúrgico de tejido compuesto.- piel, grasa, músculo, vasos sanguíneos, nervios, hueso y segmentos corporales.

VIII. Anexos